



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR.  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00021-00  
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO.  
DEMANDADO: RICARDO ANDRES PESTAÑA CEBALLO.

**INFORME SECRETARIAL** – Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se tiene que se encuentra pendiente la fijación de audiencia inicial de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y revisado el proceso de marras, figuran las siguientes direcciones para notificaciones:

<b>Parte dentro del proceso</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección física y electrónica</b>
Demandante	SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO	Calle 4B1F No. 1C sur - 49 Malambo <a href="mailto:sandraotalvaro307@gmail.com">sandraotalvaro307@gmail.com</a>
Apoderado demandante	ALVARO FERNANDO PALLARES SANDOVAL	Calle 34 No. 10-40 Local 5 Barranquilla- Atlántico <a href="mailto:alvarofpallares@gmail.com">alvarofpallares@gmail.com</a>
Demandado	RICARDO ANDRÉS PESTAÑA CEBALLOS	Calle 26 A No. 24-24 Malambo <a href="mailto:ricardo.pestana@correo.policia.gov.co">ricardo.pestana@correo.policia.gov.co</a>

En virtud de lo anterior, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 26 de julio de 2021 a las 8:30AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO, apoderado de la demandante ALVARO FERNANDO PALLARES SANDOVAL y el demandado RICARDO ANDRES PESTAÑA CEBALLOS, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR.

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00021-00

DEMANDANTE: SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO.

DEMANDADO: RICARDO ANDRES PESTAÑA CEBALLO.

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 26 de julio de 2021 a las 8:30AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO, apoderado judicial de la demandante ALVARO FERNANDO PALLARES SANDOVAL y el demandado RICARDO ANDRES PESTAÑA CEBALLO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

AG.  
Auto No. 65-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 44 de fecha 2 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR.  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2021-00021-00  
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO.  
DEMANDADO: RICARDO ANDRES PESTAÑA CEBALLO.

Malambo, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 958AG

<b>Parte dentro del proceso</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección física y electrónica</b>
Demandante	SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO	Calle 4B1F No. 1C sur - 49 Malambo <a href="mailto:sandraotalvaro307@gmail.com">sandraotalvaro307@gmail.com</a>
Apoderado demandante	ALVARO FERNANDO PALLARES SANDOVAL	Calle 34 No. 10-40 Local 5 Barranquilla- Atlántico <a href="mailto:alvarofpallares@gmail.com">alvarofpallares@gmail.com</a>
Demandado	RICARDO ANDRÉS PESTAÑA CEBALLOS	Calle 26 A No. 24-24 Malambo <a href="mailto:ricardo.pestana@correo.policia.gov.co">ricardo.pestana@correo.policia.gov.co</a>

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 1 de julio de 2021, resolvió:

- "1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día lunes, 26 de julio de 2021 a las 8:30AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*
- 2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante SANDRA LILIANA OTALVARO LONDOÑO, apoderado judicial de la demandante ALVARO FERNANDO PALLARES SANDOVAL y el demandado RICARDO ANDRES PESTAÑA CEBALLO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*
- 3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.*
- 4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."*

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

*pl ABuntez Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.



Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>